El futuro digital es de todos

MinTIC

ABC

Digitalización y Automatización de Trámites

Decreto 088 del 24 enero de 2022

GOV.CO

ABC Decreto 088 del 24 enero de **2022**

1

¿En qué consiste el decreto digitalización de trámites?

Es el instrumento jurídico que establece conceptos, lineamientos, plazos y condiciones técnicas transversales para la digitalización y automatización de los trámites y su realización en línea con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado por medios digitales.

2

ABC Decreto 088 del 24 enero de **2022**

2

¿Cómo acompañará el MinTIC la digitalización de los trámites?

A **Elaboración** de políticas y marcos de referencia a partir de buenas prácticas internacionales relacionadas con tecnologías de la información, que servirán de ejemplo para las entidades que se sumen a este proceso de transformación.

B **Generación** de guías y lineamientos para la digitalización y automatización de trámites y servicios.

3

ABC Decreto 088 del 24 enero de **2022**

2

¿Cómo acompañará el MinTIC la digitalización de los trámites?

C **Disposición** de los Servicios Ciudadanos Digitales (Autenticación, Carpeta Ciudadana Digital e Interoperabilidad), para facilitar y agilizar los procesos de transformación digital de las entidades.

D **Implementación** de guías, lineamientos y recursos para que las entidades puedan emplearlos, en el portal único del Estado colombiano **WWW.GOV.CO**

4

ABC Decreto 088 del 24 enero de **2022**

3

¿Cómo se realizará la transición?

La digitalización y automatización de los trámites se llevará a cabo de manera gradua. Es necesario precisar que, los entregables serán determinados por cada entidad a partir de un ejercicio de priorización basado en el nivel de demanda de los mismos.

ABC Decreto 088 del 24 enero de **2022**

4

¿Hasta cuándo hay plazo para cumplir con lo estipulado en el decreto?

Teniendo en cuenta que no todos los trámites tienen la misma demanda ni complejidad, y que no todas las entidades tienen la misma cantidad de trámites, se desarrolló un método de estimación que permite asignar plazos diferenciales a las entidades en función de la cantidad de trámites, el desempeño institucional, el nivel de demanda y complejidad de sus trámites, la evolución de la tecnología y las características socioeconómicas de los municipios en donde operan las entidades.

ABC Decreto 088 del 24 enero de **2022**

4

¿Hasta cuándo hay plazo para cumplir con lo estipulado en el decreto?

Como resultado, tanto las entidades nacionales (136) como las entidades territoriales (2.088) se organizaron en tres grupos, cada uno de los cuales tiene asignado un plazo diferente para digitalizar y automatizar sus trámites. (El número de entidades de cada grupo puede variar en función a la creación o liquidación de entidades, o de la creación o supresión de los trámites de las entidades en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT).

Para más información, consultar en

https://gobiernodigital.mintic.gov.co

7

ABC Decreto 088 del 24 enero de **2022**

5

¿Cuántos trámites se digitalizarán?

Para el 2037, se estima que la cifra supere los **70.000 trámites,** de más de **2.000 entidades** públicas nacionales y territoriales.

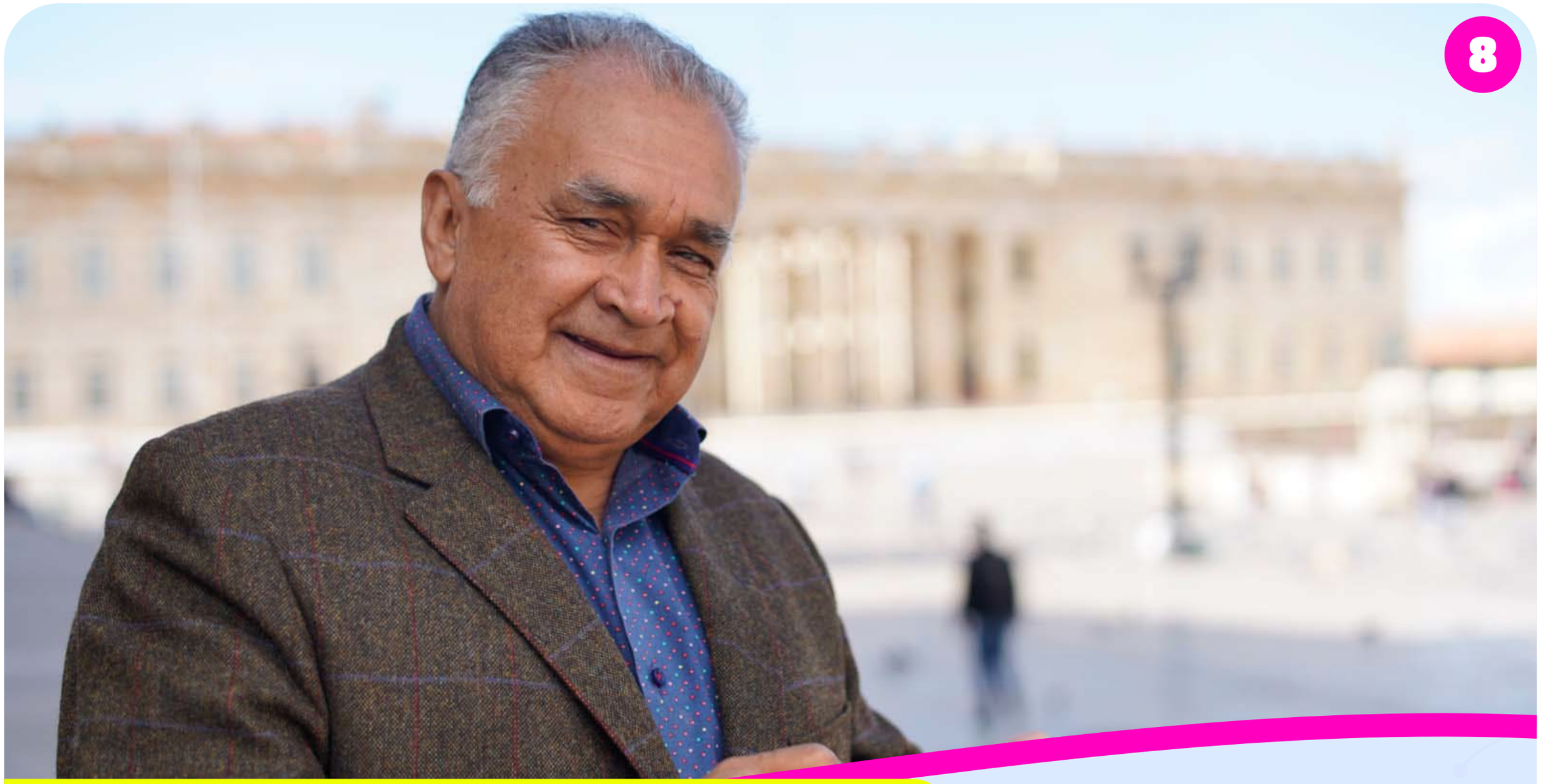

ABC Decreto 088 del 24 enero de **2022**

6

¿Quiénes deben cumplir con este Decreto?

Es el instrumento jurídico que establece conceptos, lineamientos, plazos y condiciones técnicas transversales para la digitalización y automatización de los trámites y su realización en línea con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado por medios digitales.

ABC Decreto 088 del 24 enero de **2022**

7

¿Para qué se deben digitalizar los trámites?

Para cumplir con la RFC

Racionalizar los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales.

Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas mediante el uso de las tecnologías de la información.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Cra. 8 entre calles 12A y 12B
Bogotá, D.C. - Colombia - Código Postal 111711
Tel: (+57) 601 344 34 60 - Línea Gratuita: 01-800-0914014
Correo: minticresponde@mintic.gov.co
Horario de Atención:
Lunes a Viernes 8:30 am - 4:30 p.m.

www.mintic.gov.co

Hechos
QUE CONECTAN